

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 04 de agosto de 2015, las 08h30- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 436, numeral 5, de la Constitución de la República; los artículos 52, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción por Incumplimiento de Norma, signada con el No. 0010-14-AN, deducida por el señor Elvis Geovanny Troya Franco, quien comparece por sus propios y personales derechos y en calidad de procurador común de los señores Marcos Stalin Murillo Dicao, Franklin Javier Campi Macías, Carlos Luis Valdospín Morán, Raúl Fabricio Troya Dávila y otros, ex empleados y obreros de la Empresa Eléctrica Los Ríos (hov Corporación Nacional de Electricidad Regional Los Ríos Empresa Pública), mediante la cual solicitan "se disponga al gerente general de la Corporación Nacional de Electricidad Regional Los Ríos cumpla con la primera disposición transitoria del mandato constituyente #8, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 330 de 06 de mayo del 2008, que resolvió eliminar la intermediación laboral y en consecuencia se disponga el reintegro de los accionantes a sus puestos de trabajo". En lo principal se dispone: PRIMERO.- Señálese el día jueves 13 de agosto de 2015, a las 08h30, a fin de que se lleve a cabo la audiencia pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el artículo 32 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, para que el legitimado pasivo (CNEL EP), justifique el incumplimiento alegado por los accionantes. SEGUNDO.-Notificar con el contenido de este auto al señor Elvis Geovanny Troya Franco, quien comparece por sus propios y personales derechos y en calidad de procurador común de los señores Marcos Stalin Murillo Dicao, Franklin Javier Campi Macías, Carlos Luis Valdospín Morán, Raúl Fabricio Troya Dávila y otros, ex empleados y obreros de la Empresa Eléctrica Los Ríos (hoy Corporación Nacional de Electricidad Regional Los Ríos Empresa Pública), en la casilla judicial No. 3542 del Palacio de Justicia de Pichincha y a los correos electrónicos maca_vima@hotmail.com y salinasharoliliana@hotmail.com. TERCERO.- Notificar con el contenido de este auto al gerente general de la Corporación Nacional de Electricidad, Regional Los Ríos Empresa Pública, y al señor procurador general del Estado, mediante oficios en sus despachos; y CUARTO.- Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho. **NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 04 de agosto de 2016 Las 08h30

Abg. Christian Espinosa Bravo

CORTE CONSTITUCIONAL DELECUADOR JUEZ

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

ACTUARIO